

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a los proyectos presentados por Senadores y Diputados Nacionales de la Región Patagónica, en defensa de los reembolsos a las exportaciones pesqueras por puertos patagónicos.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Congreso Nacional el dictado de una norma que expresamente reconozca que la Región Patagónica comprende al mar territorial adyacente hasta el límite reconocido por la Nación Argentina, como zona económica exclusiva, a los fines de los beneficios contemplados por las Leyes Nacionales N° 23.018 y 24.490.

ARTICULO 3º.- Manifestar la necesidad de mantener las ventajas comparativas otorgadas a los puertos patagónicos, respecto de otros del litoral argentino.

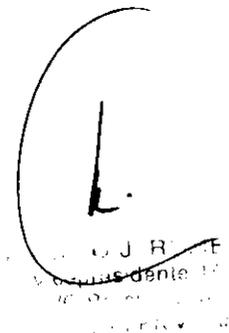
ARTICULO 4º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

DECLARACION N° 015 /96.-


L. A. F. J. C.
L. A. F. J. C.


L. A. F. J. C.
L. A. F. J. C.